



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Amayrani Lisbeth López Ancheita.

Nombre del profesor: Julio Cesar Pérez Moreno.

Trabajo: Mapa Conceptual.

Materia: Derecho Mercantil.

Grado: 4º cuatrimestre.

Grupo: Administración de Empresas.

Ocosingo, Chiapas a 26 de septiembre de 2022.

INTRODUCCIÓN

UNIDAD I

EL ORIGEN DEL COMERCIO

En los tiempos antiguos el comercio se inició como un sistema de trueque en el que se intercambiaba una cosa por otra. Los seres humanos prehistóricos hacían trueque de pieles de animales o servicios por alimentos. El comercio es una actividad esencial y exclusivamente humana. El hombre comparte con otros seres de la escala animal la mayoría de sus quehaceres.

Sabido es que la palabra comercio deriva del latín *commercium*, que compone de con las voces *cum* y *merx* (con-mercancía). Por ello lo que en la expresión se encuentran presentes las ideas del cambio y del tráfico. En la sociedad primitiva el cambio era directo y se agotaba en el trueque. El hombre que producía flechas las cambiaba por pieles, por semillas o por objetos de barro que el necesitaba para su propio consumo. Era el trueque directo.

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL DERECHO MERCANTIL

El derecho mercantil nace en Europa al iniciarse el medievo; con la caída del Imperio Romano de Occidente pierde vigencia el *corpus iuris romano*, y cada pueblo, cada gremio, van elaborando sus costumbres carentes de sanción estatal y de aplicación exclusiva a cada grupo de personas que se sujetan a él. Con el tiempo, toman forma por el impulso del desarrollo económico y comercial, se convierte en un sistema normativo de reacción contra las deficiencias del derecho privado clásico hasta alcanzar y afirmar su autonomía.

Algunos antecedentes del derecho mercantil se encuentran entre los pueblos tschukchos del Norte de Asia y los bereberes del África septentrional, donde se practicaba la *commenda* entre un mercader y un capitalista a fin de realizar viajes y expediciones para el tráfico de pieles de reno y en la cual una de las partes participaba aportando capital, generalmente pieles, y la otra su trabajo, la realización del viaje, a cambio de participar ambos de los beneficios obtenidos por el trueque efectuado.

LAS CIVILIZACIONES ANTIGUAS

Los pueblos antiguos practicaron el comercio, no solo en sus relaciones internas sino de pueblo en pueblo, por lo que podemos decir, con Escarra, que el derecho comercial primitivo es internacional. El código babilónico de Hammurabi, que data de veinte siglos antes de Cristo, reglamenta diversas instituciones mercantiles, como el préstamo a interés, el contrato de sociedad, el depósito de mercancías y el contrato de comisión.

ROMA

Es en la época del Imperio romano, cuando se empiezan a perfilar muchísimas instituciones mercantiles que formaron la columna vertebral del actual derecho comercial.

EDAD MEDIA

Durante el Medievo florece el comercio y si los fenicios y los cartagineses fueron los inspiradores de las instituciones asociativas, que más tarde se instauraron en Grecia y Roma tomando el carácter de comerciales, dedicadas especialmente al transporte marítimo y al cambio.

LA EPOCA MODERNA

Los cambios sufridos por el Derecho Mercantil en el Renacimiento culminaron con la ilustración. Este movimiento del pensamiento fue resultado de la Revolución científica de la época.

DEFINICION DE DERECHO MERCANTIL

El carácter elemental de esta obra nos impide examinar las numerosas aportaciones doctrinales que han tratado de determinar la esencia o concepto del derecho mercantil. Nos vemos limitados, por tanto, a referirnos al concepto del derecho mercantil con absoluto apego al contenido de nuestra legislación vigente.

En forma general puede afirmarse que nuestro Código de Comercio delimita la materia mercantil en función de los actos calificados legalmente como actos de comercio. La mercantilidad de una relación o acto encuentra su fundamento en una noción objetiva: el acto de comercio.

El derecho mercantil es la rama del derecho privado que regula los actos de comercio, la organización de la empresa, las actividades del comerciante ya sea este individual o colectivo y los negocios sobre cosas mercantiles.

FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL

Las fuentes del Derecho Mercantil son aquellas que procuran el nacimiento de normas, sin embargo, éstas no son exclusivas del Derecho Mercantil.

LA LEY MERCANTIL

norma jurídica declarada solemnemente por el poder legislativo federal en materia de comercio y a la cual deben de sujetar todas las personas que realicen actos de comercio.

LA LEY Y LOS USOS MERCANTILES

Consiste en la repetición objetiva de ciertos y determinados actos o usos mercantiles, para ello se necesita reunir los siguientes requisitos:

- La repetición continua y objetiva de dichos actos.
- La conciencia de su obligatoriedad en el medio social.
- Que dichos actos no sean contrarios a la ley.

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

Es justo y natural, a través de los cuales se pretende dar a cada quien lo que legítimamente le pertenece, tratando de lograr la más estricta aplicación de la justicia.

LA JURISPRUDENCIA MERCANTIL

Constituida por los acuerdos y resoluciones dictadas en cinco casos consecutivos no interrumpidos por ninguna, en contrario y resueltos en el mismo sentido por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y aprobados por lo menos por 14 ministros.

LA DOCTRINA MERCANTIL

La doctrina es una fuente subjetiva del derecho mercantil que influye en el criterio del juez al dictar una resolución, ningún juicio mercantil podrá resolverse con base en la doctrina.

EL COMERCIANTE

UNIDAD I y II

CONCEPTO DE ACTOS DE COMERCIO

No existe como tal una definición aceptada de lo que es un acto de comercio, ni el propio Código de Comercio incluye una definición específica de los mismos. Quintana señala que las principales causas de que no exista una definición es la velocidad con la que los actos de comercio y el comercio en sí, crece y se especializa cada vez más.

De forma general, los actos de comercio conforman las negociaciones que los comerciantes pueden realizar al comprar, vender o permutar (intercambiar) derechos o mercancías con alguna finalidad lucrativa.

El comercio y los actos de comercio en la actualidad son tan amplios que crear una definición específica podría ser incluso limitante cuando en realidad el universo comercial es muy extenso. Si bien el Código de Comercio no explica qué es, si nos da una larga lista de lo que se reputa como un Acto de Comercio. Es importante recalcar que los actos de comercio requieren que exista un beneficio económico llamado fin lucrativo.

CLASIFICACION DE LOS ACTOS DE COMERCIO

ACTOS DE COMERCIO OBJETIVO

- 1.- La compra-venta de un establecimiento comercial, de sus acciones o cuotas de la sociedad mercantil.
- 2.- Los actos relacionados con los instrumentos cambiarios, salvo cualquier excepción contemplada en la ley.

ACTOS DE COMERCIO SUBJETIVO

- 1.- La compra de una casa para regalársela a su madre.
- 2.- La adquisición de útiles escolares para ser donados a una institución.
- 3.- El préstamo de dinero a un amigo para cancelar honorarios médicos.

ACTOS MERCANTILES

- 1.- Actos de intermediación.
 - 2.- Actos de especulación.
 - 3.- Actos de empresa.
 - 4.- Actos sobre cosas mercantiles.
- XVII.- Los depósitos por causa de comercio.
XIX.- Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero.

CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DEL COMERCIANTE

Concepto: Los sujetos del Derecho Mercantil, son los comerciantes individuales o físicos y los colectivos, como las sociedades nacionales y las extranjeras. Comerciante es la persona que comercia, y es el sujeto de las leyes mercantiles, que interviene dentro del mercado, como productor, distribuidor e intermediario de mercancías y servicios.

CLASIFICACIÓN

- 1.- Fundamentales: que son los que tienden directamente a tomar el sobrante de unos para traspasado a otros.
- 2.- Auxiliares: que cooperan a la realización de aquél fin.
- 3.- Los que tienen lugar al valerse el comerciante de los servicios o auxilios de ciertas personas.
- 4.- Los que nacen de cuasicontratos como las averías y los naufragios.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS COMERCIANTES

DERECHOS

- Ejercer sus actividades comerciales con absoluta libertad, de conformidad a las leyes y ordenanzas municipales.
- Recibir capacitación permanente y actualizada sobre nuevas técnicas de comercialización, atención al cliente y administración de sus negocios.
- Denunciar por escrito ante la Alcaldía cualquier irregularidad cometida por el personal encargado de la administración del o de los mercados municipales.
- Ser atendidos oportunamente por el GAD Municipal de Shushufindi, en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios.

OBLIGACIONES

- Cumplir con el marco jurídico establecido en el territorio ecuatoriano y particularmente esta Ordenanza y su Reglamento.
- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento por ocupación del puesto, al igual que los impuestos y tasas por servicios.
- Cumplir con las cláusulas estipuladas en el Contrato de Arrendamiento.
- Exhibir los precios de venta de los productos incluido el IVA en los casos correspondientes.
- Mantener permanentemente buena presentación en sus locales y puestos de venta.

FUNCIONES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Es un registro público, cualquier persona puede acceder a través de certificaciones registrales y de cuentas informáticas, tanto de lo inscrito como de lo no inscrito. Tiene como objeto principal la publicidad legal de las situaciones jurídicas de los empresarios que estén inscritos en el registro. Se pueden inscribir empresarios individuales, sociedades mercantiles, también actos, circunstancias relativas a estos sujetos.

El registro mercantil no es el único que se refiere a la materia comercial existen otros:

El registro de la propiedad industria

Para las marcas y las patentes de invención.

El registro nacional de vehículos

Para los automotores.

El registro nacional de valores

Para las emisiones de títulos en serie y los intermediarios el mercado de valores.

El registro subalterno

(registro inmobiliario) para los buques y las hipotecas inmobiliarias y prendas sin desplazamiento de posesión.

Entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

◆ Libro (2021). LC-LAE404. Lugar de publicación: UDS Derecho Mercantil